

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Servicio de Euskera****Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2020-2021**

En cumplimiento del artículo 9.2 de las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2020, resolviendo la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2020-2021, cuyo contenido es el siguiente:

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de junio de 2020, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria para el curso 2020-2021 de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en varios ámbitos.

El día 17 de julio se publicaron las bases reguladoras de dicha convocatoria en el BOTHA. La convocatoria ha tenido una dotación de 68.000,00 euros, a cargo de la partida 0171.3351.48005 del presupuesto del ejercicio 2020 del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas la Comisión de Valoración se reunió el 8 de octubre de 2020.

Se ha dispuesto un total de 68.000,00 euros, que se reparte entre los 6 grupos de proyectos:

Grupo A: 8.000,00 euros.

Grupo B: 13.000,00 euros.

Grupo C: 12.000,00 euros.

Grupo D: 20.000,00 euros.

Grupo E: 12.000,00 euros.

Grupo F: 3.000,00 euros.

El régimen de concurrencia será el de concurrencia competitiva (excepto el grupo F en el que se realizará el prorrateo). Las bases apuntan que en los procedimientos de concurrencia competitiva, para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda a cada proyecto seleccionado se distribuirá el crédito de la convocatoria en proporción a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta el presupuesto del mismo. En ningún caso se superará la cantidad solicitada al Servicio de Euskera, y se respetará en todo caso el límite establecido en las bases para cada grupo.

La comisión de valoración ha propuesto que el dinero sobrante en el grupo A se destine a los grupos B,C y E, tal y como permiten las bases de la convocatoria.

La comisión ha puntuado los proyectos siguiendo los criterios de valoración explicitados en la convocatoria y comparando entre sí los proyectos pertenecientes al mismo grupo. Tras examinar las solicitudes y viendo las valoraciones de cada proyecto, la comisión ha propuesto las puntuaciones que se recogen a continuación, tal y como se detallan en el informe que consta en el expediente:

GRUPO	SOLICITANTE	PRESUPUESTO	PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
A	Ardatz Kultur Elkartea	6.250,00	65	5.000,00
B	Herrandarrak guraso elkartea	1.300,00	65	680,05
B	Errekabarri-Eguzkia	2.675,00	83	1.659,21
B	IES Zabalzana BHIko AMPA Mendibea ikasleen guraso elkartea. (1)	4.300,00	65	1.943,00
B	Amezti txiki Zabalzana HLHIko ikasleen guraso elkartea	1.000,00	50	373,65
B	Etorkizun Alea Mendebalde Guraso Elkartea	813,00	50	303,78
B	Ehari guraso elkartea (Barrutia)	6.700,00	50	1.494,61
B	AMPA Ikasberri. Guraso Elkartea (Adurtza ikastola)	3.200,00	65	1.554,40
B	Landazuri ikastolako guraso elkartea	5.000,00	55	1.644,07
B	Mariturri guraso elkartea	6.850,00	60	1.793,54
B	Ikasbidea ikastolako Iturribero ikasleen guraso elkartea. (2)	2.362,00	60	1.059,08
B	Carmelitas Sagrado Corazón guraso elkartea	4.000,00	50	1.494,61
C	Euskararen Gizarte Erakundeon Kontseilua	30.000,00	60	1.796,92
C	Arabagara Euskaldunon Elkargunea	4.375,00	65	1.703,33
C	ZET euskara taldea	3.000,00	75	1.347,69
C	Udako Euskal Unibertsitatea. UEU	5.680,00	60	1.796,92
C	Euskara Abentura elkartea	6.809,31	75	1.347,69
C	Sarburu elkartea	1.700,00	75	814,61
C	GEU elkartea	5.000,00	70	2.096,41
C	Bai Euskarari elkartea (3)	6.150,00	70	2.096,41
E	Arabagara Euskaldunon Elkargunea (3)	5.000,00	65	2.831,77
E	Goiena komunikazio taldea koo.elk.	10.500,00	55	2.875,34
E	ZET euskara taldea	5.500,00	75	3.594,17
E	Arabako Alea Komunikazio taldea S.L.	5.250,00	70	2.287,20
E	GEU elkartea	2.700,00	60	1.411,53
D	Arabako Alea Komunikazio taldea S.L.	235.000,00	87	20.000,00
F	Arduradun eskola	18.798,00	No procede	3.000,00

(1) A efectos de esta convocatoria, el curso escolar abarca desde septiembre a agosto (aunque este año la publicación de la convocatoria se haya retrasado debido a la COVID-19). Las acciones a realizar en septiembre del 2021 deberían incluirse en la convocatoria del año que viene, por lo que no se acepta el proyecto que la asociación de padres Mendibea quiere realizar en septiembre de 2021 (estancia en Zuatza).

(2) En las actuales circunstancias de pandemia, los centros escolares han suspendido las actividades que consisten en estancias externas. No se aceptan por lo tanto las estancias (kanpo egonaldiak) que se proponen dentro del programa de la asociación Iturribero.

(3) La Comisión de Valoración ha decidido trasladar 2 proyectos de un grupo a otro por considerar que su contenido encaja mejor en el nuevo grupo: el proyecto "Elkarrizketa Musikatuak" presentado por Arabagara ha pasado al grupo E, y el proyecto de la asociación Bai Euskarari, al grupo C.

Dos propuestas se han presentado fuera de plazo, por lo que no se admite ni se valora su solicitud: AEK en el Grupo A ; y Pilota elkartea en el Grupo C.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006.

Considerando la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Euskara del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el concejal delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para diversos proyectos de promoción del uso del euskara durante el curso 2020-2021, concediendo subvención por un importe total de 68.000,00 euros a las siguientes entidades y por las cantidades que se relacionan, con cargo a la partida 2020/ 0171.3351.48005:

GRUPO	SOLICITANTE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
A	Ardatz Kultur Elkartea. G0105204	5.000,00
B	Herrandarrak guraso elkartea. G01500057	680,05
B	Errekabarri-Eguzkia. G0151451	1.659,21
B	IES Zabalgana BHIko AMPA Mendibea ikasleen guraso elkartea. G01553767	1.943,00
B	Amezti txiki Zabalgana HLHIko ikasleen guraso elkartea. G01436062	373,65
B	Etorkizun Alea Mendebaldea Guraso Elkartea. G01227875	303,78
B	Ehari guraso elkartea (Barrutia). G01044577	1.494,61
B	AMPA Ikasberri. Guraso Elkartea (Adurtza ikastola). G01043975	1.554,40
B	Landazuri ikastolako guraso elkartea. G01044601	1.644,07
B	Mariturri guraso elkartea. G01477959	1.793,54
B	Ikasbidea ikastolako Iturribero ikasleen guraso elkartea. G0104254	1.059,08
B	Carmelitas Sagrado Corazón guraso elkartea. G01025089	1.494,61
C	Euskararen Gizarte Erakundeon Kontseilua. G20620217	1.796,92
C	Arabagara Euskaldunon Elkartegunea. G01478858	1.703,33
C	ZET euskara taldea. G01580653	1.347,69
C	Udako Euskal Unibertsitatea. UEU. G48218416	1.796,92
C	Euskara Abentura elkartea. G9587052	1.347,69
C	Sarburu elkartea. G01517937	814,61
C	GEU elkartea. G01125392	2.096,41
C	Bai Euskarari elkartea. G20948915	2.096,41
E	Arabagara Euskaldunon Elkartegunea. G01478858	2.831,77
E	Goiena komunikazio taldea koo.elk. F20704375	2.875,34
E	ZET euskara taldea. G01580653	3.594,17
E	Arabako Alea Komunikazio taldea S.L. B01530823	2.287,20
E	GEU elkartea. G01125392	1.411,53
D	Arabako Alea Komunikazio taldea S.L. B01530823	20.000,00
F	Arduradun eskola. G01153220	3.000,00

Segundo. No admitir las solicitudes presentadas por AEK (Barnetegi txikiak. Hainbat kultur ekintza) y Pilota Elkartea (Hainbat ekintza, entitatean euskararen erabilera sustatzea) por haber sido presentado fuera de plazo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Cuarto. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2020

El Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA